

ciudad, quedo vuelto. huviera vn solo puerto sien-
te alas Puertas de la Carniceria, en Carena & Se-
bastian Parra, raso las limitaciones, & q. no ha
de haver falta entodo el año y a toda ora & dicho
vellido, que hade estar a N. S. y raso y sufe-
to ala Portura de los Caballeros Vieles Escuderos.

Esta ajustado con la parte de la P. H. en
treinta r. por cada Carena q. de quella y consume en
vn puerto, y por el Asitio, paga a d. siete r. por
cada Tendo; y estando como estan ala vista los Vieles
el Rey, y de esta Ciudad q. los cobran y precare todo
fraude.

A nadie se le impide de igual consumo dentro de
la Carniceria pp. Cas. & Puente que quando se pre-
sentan con N. S. y raso, la sufie en vn puerto de
Sebastian Parra, y quando todos se desentran, vende
segun la portura de los Vieles Escuderos, de lo q. tribu-
ta al pp. una conocida ventaja y seguridad.

La Diputacion a penas seus prolixas indagacio-
nes y experiencias no ha hallado representable el
uso q. ha hecho de esta gracia o Privilegio de Sebastian
Parra, entodo el tpo. que lo ha desempeñado, pues el
pp. su despacho en calidad y bondad, por lo qual se
consideran manutentible tenidos ala Regla del estatuto
Para poder excusar el particular q. tambien